18/03/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo anula condena por delito de maltrato animal a hombre que golpeó a su perro

La Sala II del Tribunal Supremo **ha absuelto de delito contra la fauna (maltrato animal)** a un hombre que golpeó a su perro después de que éste le provocase heridas en los nudillos de una mano, al considerar que no concurrió el 'menoscabo grave de la salud' del animal que requiere el Código Penal o una actuación cruel por parte del dueño.

El Supremo ha examinado en la sentencia el alcance que debe darse a la expresión 'menoscabo grave de la salud' consignada en el **artículo 337.1 del Código Penal** para estos delitos, al considerar que es un concepto elástico y falto de precisión, ya que la línea separadora entre los menoscabos graves de la salud y los no graves admite soluciones muy diversas, y muchas de ellas igualmente racionales o razonables. Por ello, trata de fijar unas mínimas pautas compartidas que alejen o mengüen el riesgo de interpretaciones muy dispares.

En el asunto examinado, el hombre fue acusado por dicho delito y condenado por el Juzgado de lo Penal, en sentencia ratificada d

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF